



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-07/2015.

San Salvador, 20 de enero del dos mil quince.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF, en fecha 16 de enero de 2015, por medio de la dirección electrónica info@gobiernoabierto.gob.sv y en la cual solicita lo siguiente:

- 1-Nombre de la agencia de seguridad que les da el servicio de guarda, vigilancia o seguridad para el año 2015.
- 2-Monto del contrato.
- 3-Periodo del contrato, y
- 4-Mecanismo de asignación: prorrogación, licitación, contratación directa, libre gestión

Recibida la solicitud y analizados los requerimientos que contiene, se concluye que lo solicitado no se encuentra clasificado como reservado ni confidencial, por lo que es información de acceso público.

En ese contexto, el suscrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

- I. Conceder el acceso a la información solicitada, respondiendo de la siguiente forma:

1-Nombre de la agencia de seguridad que les da el servicio, de guarda, vigilancia o seguridad para el año 2015:

R: Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. , que puede abreviarse como COSASE, S.A. DE C.V.



2-Monto del contrato:

R: *US\$ 126,921.60. (dólares de los Estados Unidos de América).*

3-Período del contrato,

R: *Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.*

4-Mecanismo de asignación:

R: Prórroga del contrato

- II. Comunicar la presente resolución a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero